
EL BASCONGADO.

DEL SABADO 15 DE ENERO DE 1814.

*Opinion pública en el pais bascongado respecto á las
nuevas instituciones.*

La opinion pública en el pais bascongalo es mas favorable, que en ningun otro, á las nuevas instituciones. Ningun bascongado se asusta con el nombre dulce de libertad. Le ha gozado desde que existe, y es imposible persuadirle, como á los pobres habitantes de otras provincias degradadas con la esclavitud, de que ser libre es una desgracia, ó que donde se disfruta de este don precioso de los Cielos, peligra la salvacion eterna. Tiene experiencia propia de que el hombre mas libre puede ser el mas religioso.

Acostumbrados los bascongados á mirarse como iguales delante de la ley, y á una nobleza comun, no se asustan con la abolicion de privilegios concedidos á ciertas clases en vilipendio de las demas: siempre han creido y practicado el principio de que el mérito era el verdadero medio de ascender á los empleos, y que estos no debian estar reservados á hombres de ciertas clases, que por lo mismo no cuidarian de hacerse dignos de ellos. La idea sola de penas afrentosas les alarma, como que sus leyes benéficas prohibian se degradase su nobleza con la de azotes, horca, ni otra ninguna. El tormento ha debido parecer tan horrible y

degradante, que los vizcaynos han tenido una ley que mandaba imponer la de muerte con preferencia. La abolicion, pues, de todas estas penas inventadas al principio para solos los esclavos, y extendidas despues á los pueblos por los despotas, no podia menos de ser agradable á los bascongados, no porque para ellos sea novedad gozar de este beneficio, sino porque lo vén extendido á todos los españoles sus compatriotas.

La soberanía nacional no es una novedad para los bascongados. Jamas se han creido patrimonio de ninguna familia particular. Ellos en sus juntas generales se han elegido sus gefes supremos principalmente los vizcaynos, y aunque les daban el título de Señores no lo eran de hacer lo que quisiesen. Habia entrè ellos y el Señor pactos, ó leyes constitucionales, cuya observancia debia jurar aquel, como el Rey deberá jurar en adelante la Constitucion de la monarquía. Jamas los vizcaynos olvidaban sus fueros, franquezas y libertades, y aun en medio del general olvido de la nacion de estos sus derechos imprescriptibles, ningun Rey dexó de prestar este juramento despues que los de Castilla vinieron á ser Señores de Vizcaya. No puede el bascongado desentenderse de citar las leyes 1.^a y 2.^a del título 1.^o de los fueros reformados en el año de 1526, y reimpresos en el de 1762. Imponen al Señor, aunque sea Rey, la obligacion de venir á Vizcaya en teniendo catorce años, pena de que no se le contribuya con nada, á prestar la jura de guardar y hacer guardar los fueros, á saber, en las puertas de Bilbao en manos de su regimiento, en S. Meterio Celedon de Larrabezua en manos del Sacerdote, que tenga el Cuerpo de Dios consagrado en sus manos, en Guernica só el arbol de ella donde se celebraban las juntas despues que los vizcaynos lo recibian en el alto de Arechabalaga, y le besaban la mano como á su Rey y Señor, y finalmente en el

altar de Santa Eufemia de Bermeo con la misma ceremonia, que en Larrabezua. Los últimos Reyes como que no podían salir de su Corte y sitios reales, sin arruinar las provincias con un aparato asiático, hacían la jura al subir al Trono. Españoles, olvidados de lo que valeis, y á quienes los enemigos de vuestra felicidad os intentan persuadir de que el Rey es un delegado de Dios, á quien es menester obedecer sin restriccion, que el limitarle el uso de las facultades reales es insultar á su divina magestad, de quien es imagen, y que no podeis convenceros de que el Rey no es otra cosa que un gefe constituido para dirigirnos bajo de reglas y leyes establecidas, admirad á los vizcaynos, y aprended de ellos á exigir de aquel el juramento; y todas las seguridades posibles de que os serán guardadas las franquezas y libertades, que antes gozaban ellos solos y que la Constitucion ha hecho comunes á todos vosotros.

En el pais bascongado faltan dos clases de hombres funestas á la felicidad de las naciones. La de poderosos Señores de pueblos, y vasallos acostumbrados á subsistir con el trabajo de ellos, y la de un clero excesivamente rico. Así es que la abolicion de los Señorios ninguna sensacion causa en el que era de Vizcaya, y se ha explicado en parte, ni en el resto del pais bascongado.

Ninguna reforma en las rentas del clero podria tampoco encontrar oposiciones en él; porque no hay canónigos orgullosos, que en la abundancia desprecien al parroco pobre y activo. Se véa si, sacerdotes virtuosos, y frailes ancianos y menesterosos, que reclaman una subsistencia segura y decente; mas para proporcionarsela es menester salir fuera á buscar los que posean excesivas rentas eclesiásticas. Las de los que las gozan aquí menos miserables no pasan de muy modicas.

La abolicion del voto de Santingo, que tanto alarmó al arzobispo (bien conocido en el palacio de Godoy) y á los prevendados, y canonigos de aquella iglesia, que repartian los millones, que con tal título hacian contribuir al útil y gravado labrador, en el pais bascongado se encontrarán muchos que no comprehendan lo que este sea; mas ninguno de los que quisiera que se restableciese la contribucion del voto, y se hiciera extensivo á él.

La de la inquisicion, pretexto de los disidentes de algunas provincias, en estas apenas ha llamado la atencion. ¿Y porque? Porque siempre su modo misterioso de proceder era contrario al deseo de seguridad individual, que la costumbre de gobernarse por las leyes bascongadas hacian concebir aun sin pensarlo.

Las que en Vizcaya arreglan los juicios criminales no respiran mas que libertad y seguridad. Ni siquiera es lícito mentar en los procesos el nombre del que se busca como reo, hasta que aparezca por las deposiciones de los testigos.

No quieren se proceda de oficio contra ningun vizcayno, ni aun por homicidio, á no ser de hombre extranjero, que no tenga parientes en la tierra, y por robos y hurtos, y fuerza de muger, y contra los que caen en crímenes de heregía, de lesa magestad, moneda falsa, ó sodomía. Fuera de estos delitos por ninguno permiten proceder de oficio, y lo que es mas ni aun prender á ningun vizcayno sin que sea llamado *só el arbol de Guernica*, tres veces de diez en diez dias, para que dentro de los treinta se presente el mismo en la carcel á disculpase de los cargos que se le hagan. Una tierra, donde existian leyes tan favorables á la seguridad y libertad individual; con que ojo podia mirar las que ordenaban los procesos de la Inquisicion?

Ella sola infringia continuamente la Constitucion de

Vizcaya. Nada de quanto mandase el Rey, ya de él abaxo qualquiera autoridad civil ó eclesiástica se executaba en Vizcaya, sin que antes pasase por el exámen de si se oponia á la Constitucion del país. Si tal sucedia los vizcaynos tenian bastante amor á sus franquizas y libertades para impedir la execucion con la formula de *obedezcase y no se cumpla*. Ni á pretexto de religion han cedido á los eclesiásticos en este particular, y aun no son antiguos los lances escandalosos ocurridos con el último reverendo Obispo de Calahorra, que acaba de fallecer, y pensó ganar la contienda con excomuniones. La Inquisicion sola quebrantaba todas estas apreciables prerrogativas, tan útiles para defender la libertad individual, y la política de Vizcaya, baxo del sistema despótico de los Reyes: ella sola sin contar con nadie podia arrancar á media noche al esposo, al padre, al hijo de familia del seno de ellas, dexandolas entregadas al llanto y á la incertidumbre. ¿Como podia estar bien mirada en el país?

El clero por otra parte no procura aqui como en otras provincias, alarmar las conciencias tímidas con la supresion de un tribunal intruso en la iglesia de Dios, depresibo de la autoridad de los párrocos y obispos, y contrario á la dulzura y mansedumbre del evangelio.

Manifiesto dado en Francfort el 1.º de Diciembre por S. S. M. M. I. y R. aliados.

El gobierno frances ha mandado una nueva leva de 300,000 conscritos. En los fundamentos del senado consulto se invoca á las potencias aliadas. Quieren estas por lo tanto manifestar de nuevo á la faz del mundo sus miras en hacer esta guerra, los principios que forman la base de su conducta, sus deseos y su resolucion.

Las potencias aliadas no guerrear contra la Fran-

cia, sino esy contra la preponderancia; qué por desgracia de la Europa, y aun de la misma Francia, ha estado exerciendo demasiado tiempo el Emperador Napoleon fuera de los límites de su imperio.

La victoria ha conducido los exércitos aliados á las márgenes del Rhin. El primer uso, que S. S. M. M. I. y R. han hecho de aquella, ha sido ofrecer la paz á S. M. el Emperador de los franceses. La actitud de fortaleza, en que se presentan con la adhesion de todos los príncipes y soberanos de Alemania no ha influido en las condiciones. Están fundadas en la independendia del imperio frances, lo mismo que en la de los demis estados de Europa. Las miras de las potencias aliadas son la justicia en el objeto, la generosidad y liberalidad en la aplicacion, la tutela de todos, y el honor de cada uno.

Los soberanos aliados desean que la Francia sea grande, poderosa y feliz; porque el poder de la Francia en un estado de grandeza y robustez, es uno de los fundamentos del edificio social de Europa. (1) De-

(1) *¿Y que en su grandeza y poder sea esclava de Napoleon? Si es el día despues que está invalido el Pirineo, sin exércitos franceses el Norte, casi todos sus veteranos prisioneros, principalmente despues de rendidas Danzig, Stetin, Hamburgo (que ya debe estarlo) se teme bastante á Napoleon que se le promete un imperio mayor que el reino de los Reyes de Francia, ¿que no deberian temer dentro de tres o quatro años, ó antes, quando él puliese formar nuevos soldados, y reunir los retomanos dispersos? ¿Se formaria entonces una liga tan poderosa y general, como la que está viendo el mundo? ¿No seria posible que Napoleon consiguiese desunir los intereses de los potentados de Europa, y renovar la guerra de Prusia, la de Austria, la de Rusia, la de Espa-*

sean que la Francia pueda ser feliz, reviva su comercio, y refllorezcan sus artes, frutos de la paz; porque un pueblo grande solo puede hallarse tranquilo siendo feliz. Las potencias aliadas confirman al imperio frances una extension de territorio, que no conoció baxo el gobierno de sus Reyes; porque una nacion valiente no cae de su puesto por haber experimentado reveses como las demas, en una lucha obstinada y sangrienta, en que ha peleado con su acostumbrado valor.

Pero tambien desean las potencias aliadas estar seguras y tranquilas, y ser felices. Desean un estado de paz, que mediante una prudente distribucion de la fuerza, y un justo equilibrio de ella, pueda en adelante preservar á sus pueblos de las calamidades sin número, que han inundado á la Europa en estos veinte años.

Las potencias aliadas no dexarán las armas hasta que hayan logrado este grande y benefico resultado, noble objeto de sus esfuerzos. No las dexarán hasta que se restablezca el estado político de la Europa, hasta que principios inalterables recobren sus derechos, y se sustituyan á pretensiones vanas, en fin hasta que la santidad de los tratados haya asegurado á la Europa una verdadera paz. (2)

ña? Ademas el entusiasmo que excita en todos los pueblos el recobro reciente de su libertad ¿se renovaria despues que el habito de gozar hiciese olvidar su precio? Persuadamonos de que las potencias aliadas tienen sobrada experiencia para conocer quan temible es Buenaparte, despota de un grande imperio, y aunque el gobierno británico ha expuesto ser sus miras las mismas, que las de este manifesto, para cuya publicacion no se ha contado con él, no debemos esperar, ó por mejor decir, no debemos temer la paz en los términos que indica el manifesto. El discurso que B. pronunció diez y nueve dias

Una carta particular de Lóndres del 23 de Diciembre dice que los avisos recibidos de Paris dan por cierto que se está tratando la paz, y aseguran que el congreso definitivo se abrirá muy en breve en Basilea. Que el Lord-Castlereagh (de quien se habló en el número anterior) salia la misma noche del 23 para el continente. Que los mas dudaban en Lóndres de la autenticidad del manifiesto del 1.º de Diciembre, hasta que los ministros declararon en el parlamento que era real y verdadero, y que contenia los sentimientos de aquel ministerio, sin embargo de que habia sido hecho sin su previo consentimiento. Que á la interpelacion de si las proposiciones fueron ó no desechadas, y si se trataba la paz, contestaron que en las circunstancias actuales creian de su deber no dar contestacion: lo que se tuvo generalmente por una prueba de que realmente se estaba en negociaciones. Y finalmente que á esto se siguió la suspension de las sesiones del parlamento hasta 1.º de Marzo.

VENTA PUBLICA.

A las 12 horas de la mañana de hoy se venderán en el arenal de esta Villa, 6 excelentes caballos y 13 hermosísimas mulas con sus respectivos arneses y sillas &c. todos en el mejor estado y condicion para poder hacer uso de ellos quando se quiera, perteneciente á un Señor General ingles que debe partir para Inglaterra.

despues en el cuerpo legislativo (bascongado núm. 11) presta hastante fundamento para hacernos pensar asi.

(2) Esta segunda parte del manifiesto confirma lo que se ha dicho, que las potencias tienen sobrada experiencia de lo que les conviene, y que por lo mismo no nos debemos alucinar con esperanzas de una paz, que sino es imposible en el estado actual de cosas, seria peligrosa.

En la Oficina de D. Francisco Cándido Perez Prieto.